

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL DOCE - DOS MIL TRECE.

ANTECEDENTES

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En fecha veinte de mayo de dos mil trece, a través del memorándum IEE/CCS/000/2013, la Coordinación de Comunicación Social presentó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el Dictamen Justificativo relativo a la contratación de publicidad en medios alternativos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece,

a fin de que el mismo, lo sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, en este caso, los procedimientos de adjudicación deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En este orden de ideas, la Coordinación de Comunicación Social, pone en conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificatorio relativo a la contratación del anuncio espectacular que se encuentra ubicado a un costado del bien inmueble que alberga este Instituto Electoral, a través de su Presidente, por lo que una vez que se analiza el mismo se considera que en el referido documento, justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la contratación del servicio de publicidad consistente en la renta de anuncios espectaculares, publicación de anuncio en revistas, publicación de anuncios en sitio de internet, así como servicio de pauta en la plataforma de internet, puesto que la contratación del servicio resulta indispensable para llevar a cabo la difusión institucional, en ese orden de ideas y considerando que el servicio requerido por este Organismo Electoral necesita una especialización y características que sólo cumple las empresas denominadas:

- **Grupo SEDUM S.A. de C.V.** (Anuncios Espectaculares)



- **GOOGLE OPERACIONES DE MÉXICO S. de R.L. de C.V.** (servicio de pauta en la plataforma de internet)
- **REVISTA 360°, LOS ROSTROS, PUEBLA MAGAZINE, LA REVISTA LIDER PUEBLA Y REVISTA MOMENTO** (Publicación de anuncio)
- **AXITI S.A. de C.V.** (Publicación de anuncios en internet)

Es por ello, que resulta procedente adjudicarle de manera directa el presente contrato a dicho proveedor, lo anterior en cumplimiento en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra establece:

“**ARTÍCULO 31.-** Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, en términos del numeral 31 de la Normatividad de la materia, puesto que la contratación del servicio de publicidad descrito en líneas anteriores, cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, tal como se establece en el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**, por lo tanto, se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

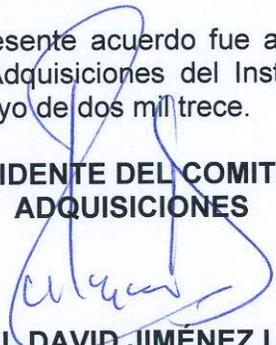
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, relativo a la contratación de publicidad en medios alternativos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece; en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 de este Instrumento.

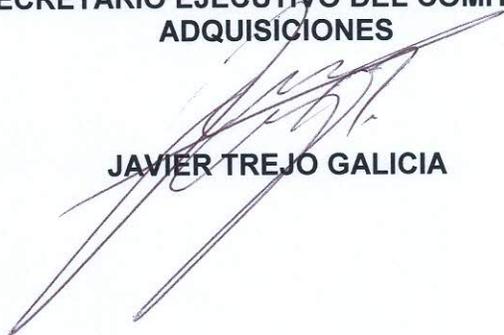
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JAVIER TREJO GALICIA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTE

I.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2012-2019 entró en funciones el 1 de noviembre de 2012.

II. En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2012 se aprobó la Imagen Institucional 2012-2013 del Instituto Electoral del Estado.

III. En Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2013 se aprobó la Campaña de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013

REQUERIMIENTOS

Con base en la atribución consignada en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que el Secretario Ejecutivo plantea y ejecuta la política de comunicación social del Instituto; elabora el proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto y lo propone al Consejo General para su aprobación; instaura los mecanismos para el contacto institucional del organismo con los medios de comunicación; y expone, implementa y ejecuta la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral; así como en cumplimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2013 de la Coordinación de Comunicación Social; que están identificadas bajo los rubros: 1. "La imagen institucional es difundida en los medios de comunicación" 6. La "Campaña de Promoción del voto" es difundida entre los ciudadanos en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"; se establece que es necesaria la contratación del servicio de publicidad en medios alternativos de comunicación como espectaculares, pauta digital en Internet, anuncios en revistas; y anuncios en sitio de Internet; para poder difundir los mensajes institucionales, en particular, el de la campaña de Promoción del Voto 2013.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las elecciones. No obstante que el Proceso Electoral comprende varias etapas, la propia jornada electoral del 7 de julio de 2013 es, sin duda, la parte culminante de todo el trabajo que implica organizar una elección. Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

así como derivado de que los servicios requeridos por este Órgano Electoral son pertinentes a las materias de especialización en medios alternativos de comunicación, la Coordinación de Comunicación Social elaboró una descripción con los medios alternativos que pueden cubrir y satisfacer las necesidades de comunicación y publicidad del Instituto, de acuerdo a la estrategia de difusión.

Con base en la disponibilidad, precio y ubicación de los medios requeridos, se llegó a la determinación de cuáles son los medios adecuados que, a través de un mix (mezcla) preciso, pueden cubrir los requerimientos del Instituto en la materia.

Cada medio o plataforma tiene definidas sus características de mercado y alcance, lo que permite cubrir un espectro amplio en la difusión de la comunicación institucional, en particular para este objetivo: la campaña de Promoción del Voto 2013.

Se describe a continuación los medios alternativos de comunicación pertinentes para alcanzar los objetivos de difusión y que cumplen con la especialización requerida en la materia de: espectaculares, pauta digital en Internet, anuncios en revistas; y anuncios en sitio de Internet. La descripción incluye el costo estimado de inversión.

Los servicios son:

1. Espectacular.

Anuncio de publicidad exterior tipo gran formato. Medida de acuerdo a ubicación. Incluye: Renta, impresión y colocación.

Cantidad: 5

Periodo: Del 7 de junio al 7 de julio de 2013

Ubicación:

Autopista Pue- Atlixco km 22. Frente a ex hacienda San Agustín
Av. Esteban de Antuñano y Recta a Cholula
Av. 11 sur y 55 Poniente o Blvd. Del niño poblano
Blvd. Valsequillo y calle 7 sur
Av. Esteban de Antuñano y calle 9 norte

Costo unitario mensual promedio: \$30,000.00 IVA incluido.

Inversión estimada: \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Grupo SEDUM



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

2. Google.

Servicio de pauta digital en la plataforma de internet Google.

Cantidad: 1

Periodo: Del 3 de junio al 15 de julio de 2013

Consta de: Buscador de Google, Red de Banners y Youtube.

Incluye: 966,575 impresiones (publicaciones digitales) y 196,761 clics o vistas completas de video; así como asesoría de google, reportes y apertura de cuenta personalizada.

Inversión estimada: \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Google México.

3. Publicidad en Revistas.

Publicación de anuncio en revista.

Incluye: Anuncio a color a una página y artículo informativo institucional.

Cantidad: 1 campaña de publicación mensual durante el mes de junio en cada una de las siguientes revistas:

- Revista 360°
- Los Rostros
- Puebla Magazine
- La Revista Líder Puebla
- Revista Momento

La inversión conjunta máxima estimada es de: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) IVA Incluido.

4. Anuncios en sitio de Internet

Publicación de anuncios en sitio de Internet

Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Incluye: Plan alpha, con blogs y fotos y banner grande. Difusión en redes sociales twitter y facebook; y 2 megabanner semanal.

Inversión estimada: \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Todopuebla.com (Axiti S. A. de C.V.)

Cumpliendo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, los servicios descritos atienden a las condiciones del mercado en materia de: Disponibilidad, precio, ubicación e índices de audiencia.

Cada empresa se especializa en su ramo y maneja directamente los servicios requeridos. De esta forma, en lo concerniente a espectaculares, Grupo SEDUM reúne las condiciones de oferta para satisfacer la demanda requerida, con la inclusión de gestión y producción de la publicidad; destacando la capacidad de gestión para conjuntar en un sólo bloque los anuncios que se necesitan. Por su parte, en referencia al servicio de pauta digital en la plataforma de internet, Google es la empresa líder en el mercado, no solamente nacional sino internacional.

En cuanto a la publicidad en sitio de Internet, la empresa Todopuebla.com lidera las estadísticas de audiencia, primordialmente, en lo que respecta al público juvenil y a la población que busca información no solamente noticiosa, sino contenidos en general referentes a la comunidad poblana.

Y en lo relativo a la publicidad en revistas: Revista 360°, Los Rostros, Puebla Magazine, La Revista Líder Puebla; y Revista Momento poseen cada una la penetración en el mercado que se busca atender ya que cubren un panorama de contenidos que van desde la información política y noticiosa hasta la de índole social. Con este "mix" (mezcla) de medios se alcanza al público pertinente para promover la campaña institucional.

De esta forma se dará difusión a los distintos mensajes del Instituto, pertinentes a la campaña de Promoción del Voto 2013.

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad por ser específico el medio de comunicación, como ha quedado presentado.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la contratación de publicidad en medios alternativos a cada una de las empresas anteriormente referidas.

H. PUEBLA DE Z. A 20 DE MAYO DE 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Giovanni Maimone Celorio', is positioned above the printed name.

**LIC. GIOVANNI MAIMONE CELORIO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**